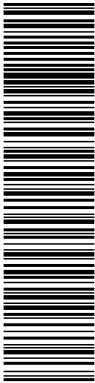


DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-187F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

1.-

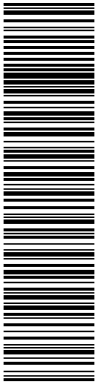
ASUNTO: Informe de control financiero permanente (artículo 4.1.b.2º del RD 128/2018) de la Intervención General sobre el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para 2025.

INFORMANTE: Juan María Moreno Urbano, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

1.-Normativa aplicable:

- Ley de Bases de Régimen Local (LRBRL) de 2 de abril de 1985, modificada por la Ley 27/2013.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR) aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), modificada por la Ley 27/2013.
- Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del título 6º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP),
- Artículo 135 de la Constitución Española,
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-Ley 8/2010 por que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Reales Decretos-Ley 4 y 7/2012 y 8/2013.
- Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4771714-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

2.-

- Real Decreto 128/2018 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.-Contenido y anexos del presupuesto general del Ayuntamiento de Cádiz:

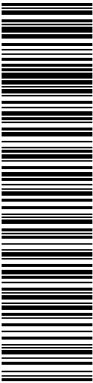
El expediente del Presupuesto General cuenta con el contenido, anexos y documentación establecidos en el artículo 165 y siguientes del RDL 2/2004 TRLRHL -salvo el programa de inversión y financiación por plazo de cuatro años- y concretamente consta de:

- Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación de 2023, Avance de liquidación del 2024 (estado de ejecución).
- Anexo valorado de la plantilla de personal de la entidad.
- Anexo de las inversiones.
- Estado de consolidación de los presupuestos de los organismos autónomos y de los estados de previsión de las empresas municipales.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local¹.
- Estado de previsión de movimientos de la deuda a corto y largo plazo.
- Informe Económico-Financiero.

El presupuesto general del Ayuntamiento que se informa está integrado por el presupuesto municipal, los presupuestos de los Organismos Autónomos y los Estados Previsionales de las empresas que se relacionan a continuación:

¹ Se incluye este anexo, aunque el Artículo 57 bis, en la redacción dada por el artículo 1.17 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30 ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 477174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-187F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

3.-

(a).-Presupuestos:

- Ayuntamiento
- Fundación Municipal de Cultura
- Instituto Municipal del Deporte
- Fundación Municipal de la Mujer
- Instituto de Fomento y Empleo

(b).-Estados previsionales y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe al menos de un 50 % de esta entidad local:

- Empresa Municipal de Aparcamientos S.A.
- Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA).
- Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A.
- Aguas de Cádiz S.A.
- Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A.
- Cádiz 2012 S.A.
- Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A. (no consolida, pero se incorpora al expediente su estado de previsiones según el artículo 166.1b del TRLRHL)
- Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. y Comercializado Eléctrica de Cádiz SA (no consolidan, pero se incorporan al expediente su estado de previsiones según el artículo 166.1b del TRLRHL)

No figura en el presupuesto ninguna documentación sobre la Estación Depuradora de Aguas Cádiz San Fernando, SA (EDACAFESA), entidad de la que este Ayuntamiento es partícipe en un 50 %, dado que regularmente se nos informa que no tiene actividad, no aprobando cuentas desde el ejercicio 2012/13.

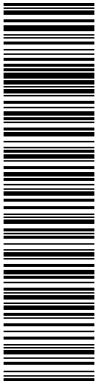
3.-Nivelación y equilibrio del Presupuesto municipal:

Es principio del derecho presupuestario local “el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto con la legislación que lo regule”.

En tal sentido el artículo 165 del TRLRHL indica que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, estableciendo en su apartado 4º la prohibición de que pueda ser aprobado con déficit inicial.

El artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990 preceptúa que “ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento de los créditos presupuestarios o decremento

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4771714-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-18/F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

4.-

en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”.

Exigencias de este principio de equilibrio presupuestario tienen especial proyección en aquellos gastos que han de ser financiados con aportaciones de terceros que fueran exigibles en el momento de aprobar el presupuesto o con endeudamiento a largo plazo, así:

- El artículo 173.6 del TRLRHL establece la disponibilidad de los créditos que queda condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, y
- En los casos de operaciones de endeudamiento que estén sujetas a autorización, los compromisos de gastos no podrán adquirir firmeza hasta tanto se disponga de forma efectiva de la financiación (artículo 53.6 del TRLRHL).

El principio de equilibrio implica, por tanto, la prohibición de déficit que no de superávit, lo que ha de cumplirse tanto en sede de las previsiones iniciales (presupuesto) como en la ejecución presupuestaria definitiva (liquidación).

La efectiva nivelación presupuestaria ha de ponerse de manifiesto:

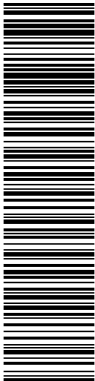
- Respecto de las previsiones presupuestarias mediante un informe económico financiero, como el que se incluye en el presente informe (artículo 171.2 del TRLRHL).
- En cuanto a la ejecución presupuestaria definitiva (liquidación) mediante un informe en que se analicen los estados financieros que se deducen de la liquidación del presupuesto.

El concepto tradicional de equilibrio presupuestario de la legislación de régimen local no coincide conceptualmente con el de estabilidad presupuestaria a la que se refiere el artículo 135 de la CE y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que hacen mención a la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación.

La diferencia entre ambas magnitudes estriba en que mientras que en el equilibrio presupuestario computan todos los ingresos y gastos, en la estabilidad presupuestaria no se computan los gastos e ingresos financieros.

3.1.-Nivelación: Los Estados de Gastos y de Ingresos del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presentan con un total de 195.886.540,00 €.

El presupuesto, se formula, por tanto, con equilibrio en la previsión de ingresos y gastos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

5.-

INGRESOS	AYUNTAMIENTO
1	59.008.335,00 €
2	5.374.885,00 €
3	20.233.230,00 €
4	96.634.210,00 €
5	8.074.200,00 €
6	6.200.000,00 €
7	0,00 €
8	361.680,00 €
9	0,00 €
	195.886.540,00 €
GASTOS	AYUNTAMIENTO
1	61.501.581,00 €
2	69.728.398,00 €
3	1.195.000,00 €
4	43.690.606,00 €
5	948.600,00 €
6	13.281.230,00 €
7	307.400,00 €
8	109.180,00 €
9	5.124.545,00 €
	195.886.540,00 €

3.2.-Ahorro corriente: Analizado el equilibrio desde un punto de vista interno obtenemos que la previsión para Ingresos por Operaciones Corrientes asciende a 189.324.860,00 euros y los créditos para Gastos de igual naturaleza a 176.115.585,00 euros.

Existe, por tanto, una diferencia positiva (ahorro corriente) entre ambos conceptos de 13.209.275,00 euros, que representa el ahorro corriente que se prevé en el presupuesto inicial.

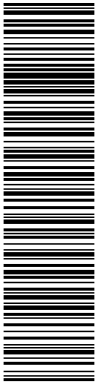
	AYUNTAMIENTO
INGRESOS CORRIENTES	189.324.860,00 €
GASTOS CORRIENTES	176.115.585,00 €
AHORRO CORRIENTE	13.209.275,00 €

3.3.-Estabilidad presupuestaria, techo de gasto, límite de gasto no financiero y límite de deuda:

Se analiza en informe anexo.

4.-Ahorro bruto y neto:

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrol Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 477171-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

6.-

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 53, apartado 1, establece el procedimiento para el cálculo del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto.

Se han realizado cálculos de estas magnitudes con el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES (+)	189.324.860,00 €
GASTOS CORRIENTES (-)	176.115.585,00 €
CAPÍTULO III GASTOS (-)	1.080.000,00 €
AHORRO BRUTO EJERCICIO 2025	12.129.275,00 €
CAPÍTULO IX GASTOS (-)	5.124.545,00 €
AHORRO NETO EJERCICIO 2025	7.004.730,00 €

Los resultados de los cálculos, ceñidos exclusivamente al Ayuntamiento de Cádiz, señalan que éste en el proyecto de presupuesto de 2025 alcanza una cifra de ahorro bruto de 12.129.275,00 €, un ahorro neto para este ejercicio de 7.004.730,00 €.

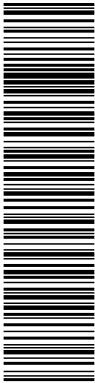
Los cálculos efectuados tienen carácter meramente informativo puesto que no tienen el nivel de detalle que se requeriría para el supuesto de la concertación de operaciones de préstamo.

5.-Gastos:

Los gastos incluidos en el presente presupuesto han sido con carácter general calculados de acuerdo con los siguientes criterios:

Capítulo 1.- Los créditos presupuestados en este capítulo lo han sido conforme a lo previsto por el Servicio de Personal para 2025 debiendo al respecto considerarse:

- Se han consignado los montantes correspondientes al pago a los empleados públicos municipales.
- Se han contemplado adecuaciones a la plantilla a los cambios aprobados o previstos respecto de la misma.
- Se han presupuestado como gasto en el presupuesto inicial los gastos salariales y sociales correspondientes a programas subvencionados de tipo social que se repiten anualmente. Caso de que estos programas quedasen sin financiación deberán darse por finalizados en todo caso.
- Dado que a fecha actual no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, y que por tanto no se ha establecido límite respecto de los incrementos que podrán experimentar las retribuciones del personal al servicio del Sector Publico en 2025



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

7.-

respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024, los créditos presupuestarios se han estimado atendiendo a un incremento medio del 2,5% respecto de los inicialmente consignados en las previsiones del presupuesto del ejercicio 2024.
-Se hace constar que sólo se ha incorporado al expediente la plantilla presupuestaria y no la relación de puestos de trabajo.

Capítulo 2.- Partiendo de la base de las consignaciones de ejercicios anteriores, se ha efectuado una previsión de actualización de los contratos y convenios conforme a las variaciones previstas para los mismos, sin incremento porcentual general alguno.

Capítulos 3 y 9.- Se ha procedido a presupuestar las cuantías resultantes de aplicar a los cuadros de amortización de los préstamos en vigor, según los distintos tipos de cotización del euríbor, en función de los plazos contratados, más los diferenciales correspondientes que figuran en las distintas pólizas de préstamo contratadas.

La presupuestación de estos capítulos por el Gobierno Local se ha efectuado partiendo de las siguientes premisas:

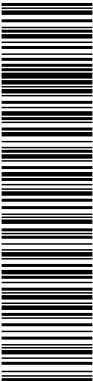
-Se ha consignado una previsión de intereses por importe de 50.000,00 euros para operaciones de tesorería, así como una previsión de 100.000,00.-€ en concepto de intereses de demora.
-Se han consignado los vencimientos de préstamos, atendiendo a los devengos por intereses como devoluciones de principal de los préstamos vigentes.

Ha de tenerse en consideración que a partir de 2025 el Ayuntamiento tendrá que comenzar a afrontar las cuotas de principal correspondientes a los tres nuevos préstamos suscritos en diciembre de 2024, y que durante el 2025 se encontrarán en periodo de carencia, lo que obligará a reducir el volumen de otros gastos por tener que incrementar las amortizaciones en un importe aproximado de 1,8 millones de euros.

Capítulo 4.-Se han presupuestado las aportaciones a Organismos Autónomos y Empresas Municipales del siguiente modo:

2025	2024
23.001.900,00.-€	22.524.700,00.-€

FUNDACION MNPAL. DE CULTURA	1.862.000,00
INSTITUTO MNPAL. DEL DEPORTE	7.594.500,00
FUNDACION MNPAL. DE LA MUJER	1.200.950,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificar Documentos.007pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

8.-

INSTITUTO DE FOMENTO EMPLEO Y FORMACION	2.910.000,00
APORTACION CADIZ 2012	532.800,00
TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO EMPRESA TELEVISION	3.060.000,00
APORTACION A EMPRESAS CONGRESOS Y EXPOSICIONES	715.000,00
APORTACION CADIZ 2000 PLAYAS	3.460.000,00
APORTACION A PROCASA	1.666.650,00

Capítulos 6 y 7.- Las previsiones se han realizado de acuerdo con la plasmación del programa de gobierno y en función de las disponibilidades presupuestarias de recursos.

Siendo el desglose de las transferencias de capital el siguiente:

APORTACIÓN CAPITAL RELACIONES INSTITUCIONALES	1.000,00 €
OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL EMPRESAS MNPAL	10.000,00 €
APORTACIÓN CAPITAL INSTITUTO MNPAL. DEL DEPORTE	225.000,00 €
SUB.CAPITAL A.SOCIALES ENT.SIN ANIMO LUCRO	8.900,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARTICIPACION CIUDADANA	10.800,00 €
EQUIPAMIENTO PLAYA PROYECTO MANCOMUNIDAD	51.700,00 €

En la gestión de estos capítulos deberá la Corporación tener en cuenta el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y los compromisos asumidos en el Plan de Ajuste aprobado conforme a los RR.DD. 4 y 7 de 2012.

Capítulo 8.- Habitualmente este capítulo viene siendo una mera correlación del capítulo 8 de ingresos.

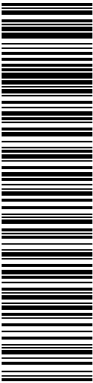
Se han presupuestado 109.180,00.-€, que se corresponden con Anticipos al Personal (108.180,00.-€) y adquisición de Acciones Sector publico (1.000,00.-€).

5.1.-Gastos de personal:

Las diferencias respecto del ejercicio anterior ascienden a,

	2025	2024	DIF
GASTOS DE PERSONAL	61.501.581,00.-€	58.915.457,38.-€	2.586.123,62.-€

En materia de retribuciones de la plantilla, tanto del personal funcionario como laboral de esta Corporación, se presupuesta de acuerdo con lo señalado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

9.-

por la normativa básica estatal de retribuciones para el personal del sector público, efectuando una previsión de incremento de un 2 % en orden a poder afrontarla una vez llegue a estar aprobada. En cualquier caso, si llegara a aprobarse un incremento superior podría ser afrontado mediante la bolsa de vinculación créditos, teniendo en cuenta las vacantes existentes en la plantilla, y/o mediante modificación de créditos, de ser necesario.

5.2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

En este capítulo se presupuestan un total de 69,73 millones de euros frente a los 64,07 millones del año 2024.

2025	2024
69.728.398,00 €	64.069.080,00 €

5.3.-Gastos Financieros

Se prevén los siguientes importes, que incluyen la previsión de intereses de demora.

2025	2024	CAPÍTULOS	
1.195.000,00 €	1.042.201,00 €	Gastos financieros	3
5.124.545,00 €	8.523.621,23 €	Pasivos financieros	9

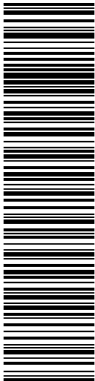
5.4.-Transferencias Corrientes

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2025	2024
43.690.606,00 €	42.844.367,88 €

5.5.- Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Conforme al artículo 18.4 del RDL 8/2013 la dotación ha de ser como mínimo el 0,5 % de los gastos no financieros contemplados en el presupuesto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4771714-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.u07pes_cof=5&ent_id=1&dioma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

10.-

En base a tal normativa se ha consignado la cantidad de 948.600,00 euros.

5.6.-Inversiones Reales

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2025	2024
13.281.230,00 €	11.416.382,00 €

Al presupuesto del Ayuntamiento, se le acompaña un anexo de inversiones en cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, que corresponden a las partidas previstas en los capítulos VI y VII de inversiones reales y transferencias de capital.

Se ha de hacer constar que en el ejercicio 2025 se han presupuestado inversiones condicionadas a la obtención de ingresos, con el siguiente detalle:

Descripción	Orgánica	Programa	Económica	Nombre
GASTOS URBANIZACIÓN VALCARCEL	07001	15100	61900	OTRAS INVERSIONES USO GENERAL URBANISMO
EXPROPIACIONES	07002	15210	68201	INVERSIONES EDIFICACIONES PATRIMONIALES (EXPROPIACIONES)
INGRESO QUE LO FINANCIAN				
Descripción	Orgánica	Programa	Económica	Nombre
VENTA DE SOLARES PROPIEDAD MUNICIPAL	03001		60000	VENTA DE TERRENOS

5.7.-Transferencias de Capital

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2025	2024
307.400,00 €	2.119.300,00 €

5.8.-Activos Financieros

Este capítulo es utilizado para recoger los préstamos al personal al servicio de la Corporación, consignándose los siguientes importes:

2025	2024
109.180,00 €	109.180,00 €

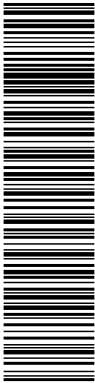
5.9.-Pasivos Financieros

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2025	2024
5.124.545,00 €	8.523.621,23 €

5.10.-Estado de la Deuda

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctról Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

11.-

Tal y como dispone el artículo 166 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al presupuesto general se acompaña como anexo el estado de la deuda.

6.-Ingresos:

Reiterando lo ya informado por esta Intervención con motivo de las últimas liquidaciones presupuestarias, se manifiesta la necesidad de:

- Realizar un muy estricto seguimiento de la recaudación de los ingresos, tanto de los gestionados por la propia Corporación como de los procedentes de otras Administraciones Públicas.
- Dar cumplimiento a las medidas comprometidas en los Planes de Ajuste.

Por lo general el Gobierno Local se ha presupuestado los ingresos teniendo en cuenta los derechos liquidados del ejercicio del ejercicio 2023, si bien se han realizado algunas variaciones derivadas de las siguientes circunstancias:

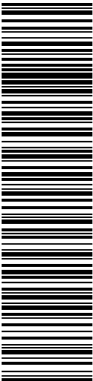
- Se ha previsto un incremento de la PTE (Participación Tributos del Estado) en los términos anunciados por la Comisión Nacional de administración Local para el ejercicio 2025.
- La Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo comunicado por la Junta de Andalucía asciende a 4.709.200,93 euros.
- Los importes derivados de dividendos ordinarios de las empresas municipales (4.925.000,00 euros) han sido contrastados con las mismas en cuanto a sus expectativas de resultados y la consiguiente previsión de su reparto en forma de dividendo activo.

6.1.-Ingresos corrientes:

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el 2025 ascienden a la cantidad de 195.886.540,00 €, siendo los corrientes de 189.324.860,00 €. El detalle en cuanto a su composición y comparación con el ejercicio anterior queda de manifiesto en la documentación que acompaña al presente informe.

- **Estructura de los Ingresos Corrientes**

Los ingresos corrientes se estructuran en recursos propios (Impuestos, Tasas, Precios Públicos e Ingresos Patrimoniales) y recursos ajenos, con el siguiente detalle:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3EC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

12.-

	2014	2018	2020	2022	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	143.051.135,75 €	145.694.458,37 €	154.939.430,00 €	165.425.859,94 €	183.380.010,00 €	189.324.860,00 €
RECURSOS PROPIOS (CAP 1, 2, 3 Y 5)	87.559.257,02 €	87.069.899,59 €	90.915.380,00 €	89.883.648,88 €	97.740.810,00 €	92.690.650,00 €
RECURSOS AJENOS (CAP 4)	55.491.878,73 €	58.624.558,78 €	64.024.050,00 €	75.542.211,06 €	85.639.200,00 €	96.634.210,00 €

6.2.-Impuestos Directos

Las cantidades presupuestadas en los Presupuestos municipales lo han sido considerando, las cuantías previstas para cesión de impuestos estatales, por la estimación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria de esta Corporación para los tributos propios.

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2025	2024
Impuestos directos	59.008.335,00 €	58.049.240,00 €

6.3.-Impuestos Indirectos

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2025	2024
Impuestos indirectos	5.374.885,00 €	4.972.240,00 €

6.4.-Tasas y otros Ingresos

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2025	2024
Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.233.230,00 €	20.233.230,00 €

6.5.-Transferencias Corrientes

	2025	2024
Transferencias corrientes	96.634.210,00 €	85.609.400,93 €

6.6.-Ingresos Patrimoniales

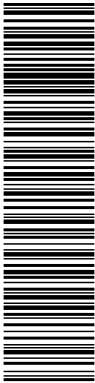
Los importes previstos son los siguientes:

	2025	2024
Ingresos patrimoniales	8.074.200,00 €	14.486.100,00 €

6.7.-Enajenación de Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

Las diferencias entre los ejercicios de referencia es la siguiente:

	2025	2024
Enajenación de inversiones reales	6.200.000,00 €	6.200.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4771714-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-187F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

13.-

Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
---------------------------	--------	--------

6.8.-Activos Financieros:

El montante de este capítulo es de 0,1 millones de euros y es utilizado por la Corporación para recoger presupuestariamente los préstamos concedidos al personal al servicio de la misma.

6.9.-Pasivos Financieros:

Para el presente ejercicio no se presupuesta ningún ingreso para este concepto.

7.-Bases de ejecución:

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el art 9.2 del RD 500/1990.

Se trata de unas bases de ejecución que tendrán aplicación en todos los entes administrativos del municipio, tanto el Ayuntamiento como sus organismos autónomos, y que regirán también si llegara este presupuesto a aprobarse en periodo de prórroga.

8.-PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se incorporan al expediente informes de la Intervención relativos a los proyectos de presupuesto de cada uno de ellos.

9.-ESTADOS PREVISIONALES DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

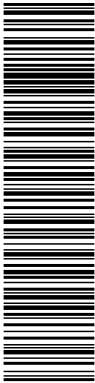
9.1.-Las Sociedades Municipales, cuya documentación debe formar parte del Presupuesto General, según los artículos 164 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18.3 del Reglamento Presupuestario, son las siguientes:

- Empresa Municipal de Aparcamientos S.A.
- Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA).
- Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A.
- Aguas de Cádiz S.A.
- Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A.
- Cádiz 2012 S.A.
- Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. (no consolida)
- Comercializadora Electrica de Cadiz S.A. (no consolida)

9.2.-Documentación Presupuestaria

Con referencia a la presentación de documentación de tipo presupuestario de las Sociedades Municipales éstas han de presentar:

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

14.-

-Estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil (artículo 164.1.c del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales),

-Programa anual de actuación, inversiones y financiación de esa Sociedad Mercantil, que comprenderá (artículos 12 a y 114 del Real Decreto 500/1990):

- Estado de inversiones reales y financieras a efectuar en el ejercicio,
- Estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local,
- Relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar,
- Memoria de las actividades que vayan a celebrarse en el ejercicio.

9.3.-Presupuestos de Explotación e Inversiones de las Sociedades Municipales

Los montantes de las previsiones de Ingresos y Gastos que se incluyen en el proyecto de Presupuesto Municipal, así como los Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Municipales que se hacen figurar como anexo se han obtenido de la documentación presupuestaria aportada al mismo.

El presente informe por lo que a este aspecto se refiere, se limita a constatar la aportación de estos documentos por las empresas, su integración y consolidación en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se hace constar asimismo, la peculiaridad de las técnicas contables que afectan a las Sociedades Municipales y en relación con la regulación presupuestaria de las Corporaciones Locales, lo que da lugar a que la interpretación de dichas magnitudes difiera de la correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento y sus Fundaciones, exigiendo la necesaria homogeneización de sus magnitudes para reflejarlas en el Presupuesto Consolidado de la Corporación.

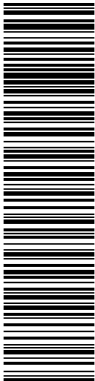
10.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

No se ha previsto.

11.-ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

La consolidación de las Sociedades mercantiles sólo ha de efectuarse en el caso de las íntegramente municipales tal como señala el artículo 164 del R.D.L Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 5 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrol Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 477174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-187F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

15.-

Capítulo 5 del Título VI del TRLRHL., acompañándose al presente expediente presupuestario.

12.-PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Proyecto de Presupuesto General, ha de ser presentado al Ayuntamiento Pleno antes del 15 de octubre en los plazos del artículo 168.4 del TRLRHL.

Una vez, aprobado inicialmente, para lo que basta la mayoría conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LRBRL, ha de exponerse al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

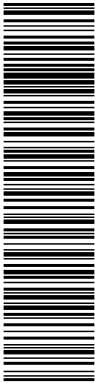
- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto, así como por las obligaciones que correspondan legalmente al Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente ha de insertarse anuncio resumido a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Administración de la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado (art. 169.4).

De acuerdo con lo que señala el artículo 169.6 del RDL 2/2004 TRLRHL si al comienzo del ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto se considerará automáticamente prorrogado el anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos por servicios o programas que tengan que concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos y afectados.

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 477174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-187F78A081041D3FC29F728F01B25F0BEE36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

16.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía deberá publicarse en la sede electrónica de titularidad de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde su adopción las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias: ... k) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.

13.-Liquidación presupuestaria.

Se acompaña a este expediente, como se ha indicado, liquidación presupuestaria de 2023 comunicada y avance de liquidación de 2024 (estados de ejecución).

14.-Estabilidad presupuestaria.

Se acompaña al expediente presupuestario Informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sobre Regla de Gasto y límite de gasto no financiero en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

15.-Conclusiones:

El presente informe pone de manifiesto respecto del Presupuesto General para 2025 (en el que se integran los de los Organismos Autónomos y los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles), con las salvedades y advertencias señaladas en los párrafos anteriormente transcritos, que:

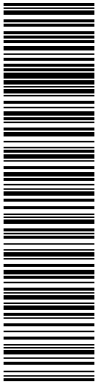
15.1.-El expediente que se somete a la aprobación de la corporación cuenta con todos y cada uno de los documentos exigidos en la normativa de aplicación, con excepción hecha de un programa de inversión y financiación por plazo de cuatro años, si bien este documento no es obligatorio (artículo 166.1.a) del TRLRHL).

15.2.-No se han respetado los plazos estipulados en el TRLRHL para su tramitación y aprobación.

Ello pone de manifiesto el retraso habido en esta materia, sin que ello afecte a la validez desde un punto de vista jurídico de la tramitación que ahora se realiza, como se ha informado en ocasiones precedentes.

15.3.-El presupuesto se presenta inicialmente nivelado en cuanto a gastos e ingresos, con ahorro corriente, en situación de estabilidad

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: Informe Ctrial Financiero Presupuesto 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4AF6V-RCKA6-RGZ5R Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:20:45 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 05/03/2025 08:30
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47717174-4AF6V-RCKA6-RGZ5R-1B7F78A081041D3FC29F728F01B25F00BEF36FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificar Documentos.u07pes_cof55&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

17.-

presupuestaria en los términos establecidos por el SEC, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda.

15.4.-Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos se han calculado según las previsiones del Gobierno Local, de una forma sólida y consistente con carácter general, del modo en que se describe en el apartado 6 y en el Informe Económico-financiero.

Como ya se ha expresado a la corporación en ocasiones precedentes, es esencial realizar –como medida preventiva, artículo 18 de la LOEPSF, artículo 16.2 del RD 500/1990- un control exhaustivo de la evolución de los ingresos.

15.5.-Las dotaciones del estado de gastos son suficientes para atender las obligaciones comprometidas para este año y las que se prevé puedan originarse en el mismo, siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas contempladas en este presupuesto en materia de ingresos.

15.6.-El presupuesto incluye dotación al Fondo de Contingencia establecido en el artículo 31 de la LOEPSF, según se ha expresado.

Es cuanto ha de informar esta Intervención en cumplimiento del deber señalado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales respecto de los Presupuestos municipales indicados.

Fdo.-Juan María Moreno Urbano,
(firma electrónica)
Interventor General.